

*Constitutiones Ordinis Fratrum Minorum Capuccinorum saeculorum decursu promulgatae, 1: Constitutiones antiquae (1529-1643)*. Editio anastatica (Romae, Curia, Generalis OFM Cap., 1980), 674 pp.

La familia Capuchina es la más reciente de las tres ramas que actualmente integran la primera Orden de S. Francisco de Asís. Aunque de facto comenzó a existir desde 1525, el reconocimiento jurídico por parte de la Iglesia es de 1528. En el presente volumen se contiene una edición anastática de las constituciones por las cuales se regieron los Capuchinos desde 1529 hasta 1643, quedando para ulteriores volúmenes las restantes constituciones hasta 1909. A medida que los textos jurídicos pierden su valor vinculante por la aparición de un nuevo ordenamiento, tales textos tienden a desaparecer por considerárselos desprovistos de toda utilidad práctica. Sin embargo, hoy reconocemos que estos ordenamientos, tiempo ha desprovistos de fuerza legal, constituyen una fuente de primer orden para conocer la identidad histórica de la colectividad cuya vida informaron. Por ello, es digna de todo aplauso la iniciativa de la Curia General de los Capuchinos de acercar a los lectores, en esta espléndida edición anastática, las constituciones de su Orden desde 1529 a 1643. Trátase concretamente de las de 1529, 1536, 1552, 1575, 1608, 1638 (éstas en latín y en italiano) y las de 1643. A la reproducción anastática de estas constituciones precede una introducción con los datos esenciales que configuran la fisonomía de cada uno de estos ordenamientos. Sin duda alguna que la presente edición constituirá uno de los frutos permanentes de la celebración del VIII Centenario del nacimiento de S. Francisco de Asís. Ojalá que las otras ramas franciscanas imiten este ejemplo.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

FERREIRA, José de Azevedo: *Alphonse X: Primeyra Partida*. Edition et Etude, Instituto Nacional de Investigação Científica, Braga 1980, 610 pp.

Las obras legales de Alfonso X el Sabio fueron objeto de versión al idioma galaico-portugués; ya la Academia de la Historia, cuando preparaba en 1807 la edición de *Las Partidas* y en 1836 la de *los Opúsculos Legales*, prestó su atención a estos textos no castellanos, y así en su Biblioteca se encuentran dos versiones galaico-portuguesas de la Primera partida y otra de la Tercera. De otras Partidas: de la Segunda y Séptima también se conocen algunos fragmentos, lo que deja suponer que la obra completa tuvo su versión portuguesa, aunque hoy no se conserve íntegramente.

La presente edición del texto portugués de la Primera Partida se ha hecho siguiendo el códice núm. 2 de los Fondos Antiguos del Archivo de la Torre do Tombo de Lisboa, procedente del monasterio de Alcobaça, y del que se obtuvo una de las copias que se guardan en la Biblioteca de la

Real Academia de la Historia de Madrid; el manuscrito parece datarse en la segunda mitad del siglo XIV o primera del XV, aunque la versión deba ser anterior a 1341.

Sabido es que la Primera Partida ofrece dos recensiones o formas diversas que los estudiosos de las Partidas han ejemplarizado en el ms. 20.787 del British Museum y en el códice llamado Silense; según Azevedo, el texto portugués presenta particularidades singulares y únicas en cuanto a la distribución de los títulos y de las leyes. No resulta fácil precisar si este texto, muy próximo al Silense, representa una versión independiente o la evolución de otra redacción cuyo original se ha perdido.

El autor de esta edición ha ofrecido ante todo un texto con fines lingüísticos y filológicos y no ha pretendido resolver ninguno de los varios problemas que la composición de las Partidas presenta todavía, pero ha aportado un nuevo texto que ayudará en su día a mejor aclarar la evolución de la tradición manuscrita de las Partidas cuando se intente de verdad la edición crítica de las mismas.

También puede y debe ser utilizado el texto portugués por los juristas para ver cómo se aplicaron las Partidas en Portugal y qué retoques y adaptaciones se hicieron en su texto a la hora de verterlo desde su original castellano a la lengua portuguesa; algunas de estas adaptaciones son puestas de relieve por el doctor Azevedo en su estudio comparativo a lo largo de 47 páginas, así como la difusión de las Siete Partidas en Portugal es desarrollada a través de otras cuantas páginas.

El texto portugués de la Primera Partida ha sido editado con todo el rigor y exactitud que pueda exigir la más depurada crítica y el doctor Azevedo nos ha dado una buena prueba de la perfección alcanzada en esta clase de trabajos, muchos de los cuales afectan a textos históricos-jurídicos, por los estudiosos de la Península Ibérica.

GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ, S. J.

FLORES SELLÉS, C.: *Epistolario de Antonio Agustín* (Acta Salmanticensia, Filosofía y Letras 115; Salamanca, Universidad, 1980), 336 págs.

En este volumen se contienen 217 cartas de o a Antonio Agustín (1517-86), que cubren cronológicamente el período de su vida que corre desde el 12 abril 1537 hasta el 24 septiembre 1558. Aunque aquí no se indica suficientemente, éste es el primer tomo de una edición que constará de otro por lo menos. Se abre el volumen con una Introducción del Editor, en la que se describe la tradición manuscrita y editorial de estas cartas, aparte de otras características de las mismas. Las cartas escritas por Antonio Agustín están en alguno de estos tres idiomas: latín, italiano y español. Las dirigidas a él aparecen en esas mismas lenguas, y además en catalán y griego. Se cierra